



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 322/2017.

ACTOR: JOSÉ LUIS FERREIRA
VELÁZQUEZ.

RESPONSABLES: COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN ALVARADO,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a doce de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintiún horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario la **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de
Veracruz

JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 322/2017.

ACTOR: JOSÉ LUIS FERREIRA
VELÁZQUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMITÉ EJECUTIVO
NACIONAL DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL Y
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; doce de julio de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor, con el oficio signado por la Directora Jurídica de Asuntos Internos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, autoridad responsable en el presente asunto, a través del cual remite el informe circunstanciado a que alude el artículo 367, último párrafo, del Código Electoral del Estado de Veracruz, recibido mediante correo electrónico y por mensajería en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, los días tres y cuatro de julio de la presente anualidad, respectivamente.

Al respecto, el Magistrado Instructor, de conformidad con los artículos 354 y 422, del Código número 577 Electoral y el número 128, fracción

V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz;
ACUERDA:

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta, para que obre como en derecho corresponda, y téngase al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en su calidad de autoridad responsable, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 367, último párrafo, del Código Electoral local.

SEGUNDO. Dado que, mediante el acuerdo de treinta de junio del año que transcurre, se requirió al actor, para que en términos de lo dispuesto en el artículo 362, fracción I, inciso e), del Código Electoral para el Estado de Veracruz, precisara de manera expresa, el acto impugnado respecto del Organismo Público Local Electoral, así como la fecha en que tuvo conocimiento del mismo; lo anterior, dentro de un plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de notificación de dicho auto, con el apercibimiento para el caso de incumplimiento, de que se tendría por no interpuesto el medio de impugnación.

De acuerdo con las constancias que obra en autos, se advierte que el citado acuerdo fue notificado al actor por estrados, a las veintiún horas del treinta de junio de la presente anualidad, sin que a la fecha conste que el requerido, haya dado cumplimiento a lo ordenado. Por lo anterior, se hace efectivo el apercibimiento indicado en el acuerdo de referencia.

TERCERO. Toda vez que de autos se desprende que el actor no dio cumplimiento al requerimiento de veinticinco de junio, las notificaciones, aun las de carácter personal, deberán de hacerse por estrados.

CUARTO. No habiendo diligencia pendiente por desahogar, se procede a la elaboración del proyecto de resolución correspondiente y se cita a las partes a la próxima sesión pública, en la que se habrá de discutir y, en su caso, aprobar el proyecto de resolución respectivo.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y demás interesados, de conformidad con los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado instructor **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, ante el Licenciado José Luis Bielma Martínez, Secretario con quien actúa. **DOY FE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRU**